



71703

MEMORIA DESCRIPTIVA

DE

MODELO DE UTILIDAD

EN

ESPAÑA

por veinte años

a favor de DON FERNANDO MOLINS SOTO

domiciliado en VIGO - Plaza de Compostela, 23

de nacionalidad - Española

por: "FARO ANTIDESLUMBRANTE PARA AUTOMOVIL"



71703

La presente memoria se refiere, como su enunciado indica a un faro antideslumbrante para automóvil en el cual se sustituye el reflector parabólico por un espejo plano inclinado, colocándose la bombilla en el fero de tal forma que no salgan del fero rayos directamente procedentes de la bombilla.

Por todos es bien conocido las graves consecuencias de los deslumbramientos en carretera debido a los feros de los automóviles. Hasta ahora este problema no ha sido resuelto a pesar de los numerosos intentos efectuados por diversos procedimientos, tales como empleo de luz amarilla, empleo de sistemas polarizadores, etc.

El faro objeto del Modelo que se solicita, trata de resolver este problema por un nuevo procedimiento.

A continuación se hará una detallada descripción de dicho faro con ayuda de los planos que se acompañan en los cuales se representan:

En la fig. 1, una sección vertical de dicho faro con dos rayos dibujados.

En la fig. 2, una vista de frente de dicho faro en la que puede apreciarse su forma rectangular.

Según el ejemplo de ejecución representado, el mencionado faro posee como reflector un espejo plano (1), dispuesto inclinado hacia abajo de delante a atrás, en su parte superior, siendo esta inclinación variable, por haberse previsto que este espejo plano (1) pueda girar sobre un eje (6) situado en su arista posterior.



71703

La bombilla (2) de este faro va montada sobre una pieza basculante (3) en la parte inferior del faro detrás de un saliente angular (4) con su arista horizontal. Dicho saliente evita la emisión
5 por la bombilla de rayos directos que pueden deslumbrar siendo todos los rayos (5) reflejados por el espejo que los dirige ligeramente inclinados hacia abajo.

El montaje basculante de la bombilla y del
10 espejo plano, tiene por misión variar la posición del foco en los cruces aumentando la inclinación de los rayos reflejados hacia abajo, bien por el movimiento del conjunto, bien por el del espejo, lo que permite una graduación regular en esta variación.

15 Debido al tipo de reflector plano empleado se ha variado también la forma exterior del faro que presenta forma rectangular (como puede verse en la fig. 2).

La inclinación de los rayos en los cruces se
20 podrá ir variando gradualmente sin tener que variar de golpe de luz larga a la de cruce, lo cual es preciso efectuar actualmente. Se dispondrá un mando en el salpicadero del automóvil para accionar el movimiento del soporte basculante de la bombilla y del
25 espejo plano.

Este faro se podrá aplicar como es natural a
camiones y motocicletas, y su forma, materiales y
dimensiones podrán ser variables y en general todo
cuanto sea accesorio o secundario, siempre que no
30 altere, cambie o modifique las características espe-



71703

ciales que reivindicaremos.

N O T A

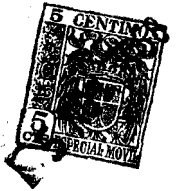
Se reivindicán como propios y nuevos para que sean objeto de registro de un Modelo de Utilidad en España, por veinte años, los puntos siguientes:

1.- Faro antideslumbrante para automóvil, caracterizado por tener como reflector un espejo plano inclinado ligeramente hacia abajo de delante e atrás en la parte superior del faro, estando dispuesta la bombilla debajo de dicho espejo en la parte inferior y posterior del faro.

2.- Faro antideslumbrante para automóvil, según la reivindicación 1, caracterizado por haberse dispuesto delante del foco o bombilla un saliente que evite la emisión de rayos directos del faro procedentes de la bombilla.

3.- Faro antideslumbrante para automóvil, según las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por llevar la bombilla montada sobre una pieza basculante que permite variar la posición del foco respecto al reflector y por tanto la inclinación de los rayos que en los cruces se pueden emitir más inclinados evitando los deslumbramientos.

4.- Faro antideslumbrante para automóvil, según la reivindicación 3, caracterizado por haberse previsto un mando de accionamiento gradual del soporte basculante del foco, con lo cual la variación de la inclinación de los rayos del faro en el cruce con otro vehículo se puede hacer gradualmente se-



71703

gún se van acercando los dos vehículos.

5 5.- Faro antideslumbrante para automóvil, según las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, caracterizado por haberse previsto el montaje del espejo plano sobre una charnela o bisagra que permite graduar a voluntad la inclinación del mismo, a fin de poder variar a voluntad la inclinación de los rayos emitidos por la lámpara sin mover el conjunto.

6.- FARO ANTIDESLUMBRANTE PARA AUTOMOVIL.

10 Todo conforme se describe en la memoria que antecede, se ilustra como ejemplo de ejecución en los planos unidos a ella y se reivindica en su Nota.

15 Esta memoria consta de cinco hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara y planos que la acompañan.

Madrid, 5 de Noviembre de 1.958

Fernando Molins Soto

P. A.

EL REGISTRO DE PATENTES

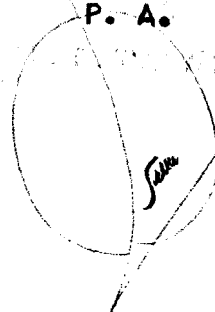
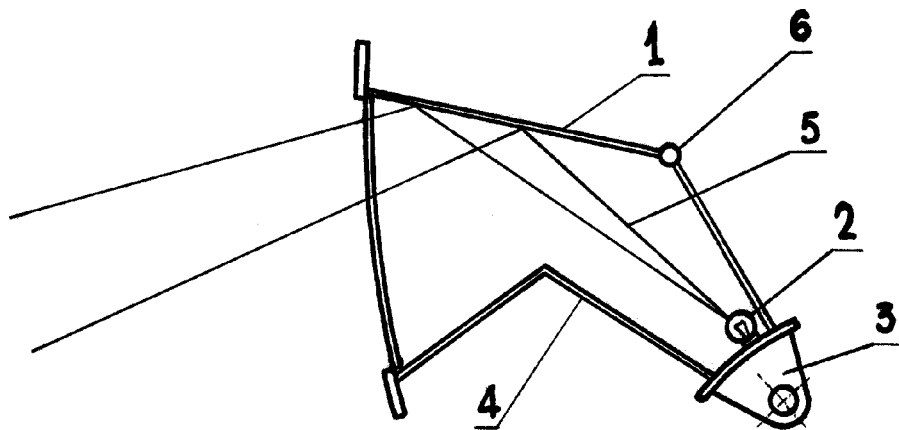


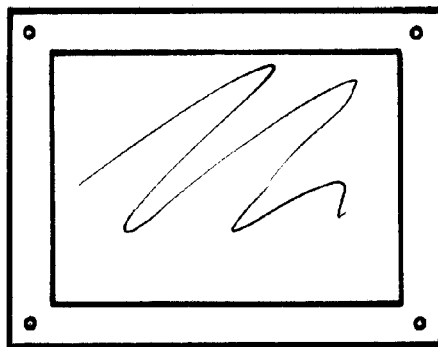


FIG.1



71703

FIG.2



REF. PATENTE

5 NOV. 1958

INSTITUTO NACIONAL DE PATENTES

Seu